



CORNARE



ÚMERO RADICADO: **134-0213-2017**
Nivel o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **17/10/2017** Hora: 14:09:25.651.. Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-7542-2017 del 29 de septiembre de 2017, el señor **GERARDO TIBADUISA** identificado con cedula de ciudadanía 8.294.487, por intermedio de su apoderado el abogado **FELIPE PALACIOS SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.033.308 y con tarjeta profesional N° 225.163 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio, denominado "**LA DANIELA**", ubicado Vereda Santo Domingo del Corregimiento de la Danta del Municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el señor **GERARDO TIBADUISA** identificado con cedula de ciudadanía 8.294.487, por intermedio de su apoderado el abogado **FELIPE PALACIOS SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.033.308 y con tarjeta profesional N° 225.163 del Consejo Superior de la Judicatura en beneficio del predio denominado "**LA DANIELA**", ubicado Vereda Santo Domingo del Corregimiento de la Danta del Municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional, la revisión, evaluación y conceptualización técnica de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **GERARDO TIBADUISA** identificado con cedula de ciudadanía 8.294.487, por intermedio de su apoderado el Señor **FELIPE PALACIOS SALGADO**, que se puede localizar en el Municipio de Envigado en la Dg 31 B # 32 C SUR 38 BLOQUE 2 APTO 101; correo electrónico: fp_abogados@hotmail.com Tel: 3005252575.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santísimo Arcángel
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 302, Barranquilla
Porce Nus: 866 01 26, Tachiparí: Ext 302
CITES Aeropuerto José María Córdova - Tel: (054) 300 20 30

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05756.06.28797
Proyectó: Hernán Restrepo
Revisó: Diana Pino 
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.